

*Excentricito*  
*32*

SEÑOR JUEZ INSTRUCTOR:

Marciano Poma Revatte, Fiscal Provincial de La Mar, con domicilio en esta ciudad en el Jirón María Parado de Bellido Nro. 504 a U. digo:

Que, recibido el Atestado Policial Nro.09-SE-JP, procedente de la Jefatura de la Policía de Investigaciones de la Provincia, sobre la indagación del delito de terrorismo, de donde se aprecia lo siguiente:

Que, el menor Guillermo Memeses de la Cruz al ser detenido en la plaza de Armas de Tambo con fecha 16 de los corrientes, al estar comprando y al ser interrogado supo manifestar que pertenece al grupo de Sendero Luminoso y haber participado en el ataque en el Pago de Palloca, conjuntamente con unos 20 elementos subversivos, dando muerte a unos 20 personas acusados de cabeza negra o soplones, siendo el interrogado, como autor en la muerte de una persona con arma blanca; habiendo asistido a una reunión de elementos terroristas en el Pago de Ramra, donde conoció como Jefe de dicha Zona a Roberto Cárdenas Quispe con apelativo "Camarada Paulo", como Jefe de San Miguel, Tambo Pagos aledaños a "Camarada Juancho", quien es de localidad de Huanta, como segundo Jefe al "Camarada Artemio", en ese momento ha reconocido a Julio Quispe Carbajal, Claudio Cárdenas Quispe, Santo Guillén, Gregoria de la Cruz y Paulina Quispe y a otros con nombre de Camaradas: Sérgio, Gregorio, Carlos y Julia; pues, la conoce a través de Roberto Cárdenas Quispe a la persona de Juan Lidia Argumedo García como "Camarada Sonia" que había participado en el ataque a los periodistas en la localidad de Uchuraccas.

Los hechos se han verificado los meses de Junio a Setiembre del presente año en las zonas, comprensión de Distrito de Tambo.-

En consecuencia, este Ministerio Público, en cumplimiento de sus obligaciones y de conformidad con los alcances de la Ley Orgánica que le respecta y el tenor del atestado referencia, formula denuncia contra:

- 1.- Juan Lidia Argumedo García: "Camarada Sonia", 28 años,
- 2.- Guillermo Memeses de la Cruz: "Compañero Jacinto", 17 años,
- 3.- Roberto Cárdenas Quispe: "Camarada Paulo",

Resol. Nro.

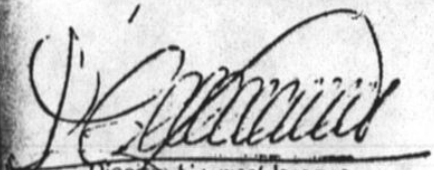
*Cuarenta*  
*33*

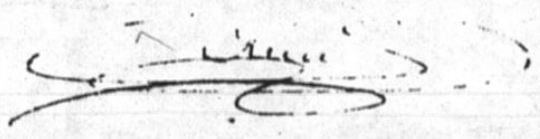
San Miguel, primero de octubre de mil novecientos ochenticuatro.-

Por recibido en la fecha el Atestado policial y la denuncia del señor Fiscal Provincial que antecede, estando individualizado los presuntos autores de los hechos denunciados y no habiendo prescrito la acción penal abrase instrucción contra:

- 1.- JUANA LIDIA ARGUMEDO GARCIA. "Camarada Sonia" - - - - -
- 2.- GUILLERMO MENENDES DE LA CRUZ "Compañero Jacinto".-----
- 3.- ROBERTO CÁRDENAS QUISPE "Camarada Paulo"
- 4.- JULIO QUISPE CARPAJAL. "
- 5.- CLAUDIO CÁRDENAS QUISPE. "

Por el delito de TERRORISMO, en agravio del Estado, teniendo en cuenta la gravedad de los hechos denunciados cuyo tipo de delito está expresamente considerado en el artículo primero inciso b) de la ley veintitrés mil seiscientos doce, en consecuencia existiendo suficientes elementos de juicio de la culpabilidad de los encausados DICTESE ORDEN DE DETENCIÓN PROVISIONAL y recíbase las declaraciones instructivas de los inculcados en la audiencia inmediata con asistencia del señor Fiscal Provincial. Recábase los antecedentes penales, judiciales de los inculcados igualmente recábase sus respectivas partidas de nacimiento o bautismo. Recíbase las declaraciones informativas de las personas Felicidad Quispe Rojas, Factor Román Ochoa, Rosa Socorro Jari Encalada, Ambrosio Arone Santa Cruz, Octavio Arone Santa Cruz, Miliano Yance López y Gerardo Arone Oré, para su comparecencia de grado o fuerza dirijase oficio al Jefe Provincial PIP. de esta ciudad. Practíquese la diligencia de ratificación de los peritos doctor Amiro Morales Chávez y de la enfermera Haydeé Corilla Flores en sus dictámenes de fojas veintidos, veintitres y veinticuatro, con tal objeto notifíquese a dichos peritos mediante cédula para que comparezcan ante este Juzgado. Dirijase oficio a las autoridades policiales a nivel Nacional, para la captura y detención de los inculcados: Roberto Cárdenas Quispe, Julio Quispe Carbajal y Claudio Cárdenas Quispe. Practíquese las demás diligencias que fuesen necesarios para el menor esclarecimiento de los hechos con citación del señor Fiscal Provincial y aviso al Tribunal Correccional.

  
 Dionisio [illegible]  
 Jefe del [illegible]  
 [illegible]



*Excmo. Sr. Jefe*  
*32*

SEÑOR JUEZ INSTRUCTOR:

Marciano Poma Revatte, Fiscal Provincial de La Mar, con domicilio en esta ciudad en el Jirón María Parado de Bellido Nro. 504 a U. digo:

Que, recibido el Atestado Policial Nro.09-SE-JP, procedente de la Jefatura de la Policía de Investigaciones de la Provincia, sobre la indagación del delito de terrorismo, de donde se aprecia lo siguiente:

Que, el menor Guillermo Memeses de la Cruz al ser detenido en la plaza de Armas de Tambo con fecha 16 de los corrientes, al estar comprando y al ser interrogado supo manifestar que pertenece al grupo de Sendero Luminoso y haber participado en el ataque en el Pago de Palloca, conjuntamente con unos 20 elementos subversivos, dando muerte a unos 20 personas acusados de cabeza negra o soplones, siendo el interrogado, como autor en la muerte de una persona con arma blanca; habiendo asistido a una reunión de elementos terroristas en el Pago de Ramra, donde conoció como Jefe de dicha Zona a Roberto Cárdenas Quispe con apelativo "Camarada Paulo", como Jefe de San Miguel, Tambo Pagos aledaños a "Camarada Juancho", quien es de localidad de Huamata, como segundo Jefe al "Camarada Artemio", en ese momento ha reconocido a Julio Quispe Carbajal, Claudio Cárdenas Quispe, Santos Guillén, Gregoria de la Cruz y Paulina Quispe y a otros nombres de Camaradas: Sérgio, Gregorio, Carlos y Julia; pues, lo conoce a través de Roberto Cárdenas Quispe a la persona de Juan Lidia Argumedo García como "Camarada Zonia" que había participado en el ataque a los periodistas en la localidad de Uchuraccay.

Los hechos se han verificado los meses de Junio a Setiembre del presente año en las zonas, comprensión de Distrito de Tambo.-

En consecuencia, este Ministerio Público, en cumplimiento de sus obligaciones y de conformidad con los alcances de la Ley Orgánica que le respecta y el tenor del atestado referencia, formula denuncia contra:

- 1.- Juan Lidia Argumedo García: "Camarada Sonia", 28 años,
- 2.- Guillermo Memeses de la Cruz: "Compañero Jacinto, 17 años,
- 3.- Roberto Cárdenas Quispe: "Camarada Paulo",



4.- Julio Quispe Carbajal,

5.- Claudio Cárdenas Quispe.-

Como presuntos autores del delito de terrorismo cometidos en agravio del Estado.-

Los demás imputados no han sido debidamente identificados para ser comprendidos en la denuncia, lo cual se hará en el curso de la investigación al ser identificados.-

El imputado Guillermo Meneses de la Cruz, "Compañero Jacinto" se encuentra en calidad de depositado ante la Jefatura PIP de San Miguel, en cambio la imputada Juana Lidia Argumedo García su traslado se ordenó a la ciudad de Ayauccho para que concorra a la Audiencia Pública en el caso de Uchuraccay según el pedido del señor Fiscal Superior Decano, y después se debe gestionar su retorno para que responda de los cargos que le hace en la presente denuncia.-

Por tanto:

A Ud. señor Juez Instructor, pido se sirva disponer la apertura de instrucción de conformidad con lo dispuesto por el Art. 77 del Código de Procedimientos Penales que lo faculta, modificado por el Decreto Legislativo Nro. 126 en vigencia.-

San Miguel, 27 de Setiembre de 1984.-



MARCIANO POMA REVATTE  
FISCAL SUPERIOR  
SAN MIGUEL